Las mujeres y la economía

- Dip. Mirza Flores

LA ECONOMÍA FEMINISTA

- La **economía feminista** se caracteriza por poner en el centro del análisis la sostenibilidad de la vida, descentrando los mercados.
- En consecuencia, el objetivo del funcionamiento económico desde esta mirada no es la reproducción del capital, sino la reproducción de la vida.

LOURDES BENERÍA

- Aunque el feminismo ha influido en el **análisis económico** desde los años 1970, su contribución inicial siguió el método que la filósofa Sandra Harding ha denominado "añadir mujeres y remover", es decir, añadir unos datos sobre las mujeres a los métodos y teorías existentes, pero sin transformarlos.
- Se consiguió que las mujeres fueran más visibles en el mundo económico pero no se logró superar el sesgo androcéntrico que caracterizaba el análisis tradicional ni responder a muchas de las cuestiones centrales planteadas por el feminismo.

CRISTINA CARRASCO

- La economía feminista no es algo reciente, tiene una larga historia que se desarrolla casi en paralelo al pensamiento económico.
- Primero fue el movimiento feminista y posteriormente el feminismo académico.
- En el siglo XIX una serie de mujeres **"las precursoras"** se enfrentaron a los pensadores clásicos que se centraron en el empleo femenino y las desigualdades salariales.
- Mujeres como Barbara Leigh Bodichon, Charlotte Perkins Gilman, Ada Heather-Bigg o Harriet Taylor respondieron con rotundidad y sensatez a la idea sostenida por muchos de los pensadores clásicos de que "El lugar de las mujeres es el hogar".

LA MUJER EN EL HOGAR

- En relación al **trabajo doméstico** realizado desde los hogares, vale la pena recordar que la economía nunca le ha concedido categoría económica a dicho trabajo.
- Sin embargo, el término «economía» tiene sus raíces en la palabra griega «oikosnomia», que significa «gestión del hogar».
- Los enfoques más heterodoxos denuncian las desigualdades resultantes de la economía capitalista de mercado: la pobreza, las desigualdades de renta, la inexistencia de estados del bienestar, etc., pero sin integrar el trabajo doméstico y de cuidados en sus análisis ni considerar las enormes desigualdades que se generan entre hombres y mujeres al tener estas últimas asignado dicho trabajo.
- Así, el trabajo mercantil es el único considerado trabajo, convirtiéndose el término trabajo en sinónimo de empleo.

DEMOCRACIA AHORA
MOVIMIENTO FEMINISTA
CHILE

CRISTINA CARRASCO BENGOA

"La economía feminista no es un intento de ampliar los métodos y teorías existentes para incluir a las mujeres sin modificar el marco analítico. Se trata de algo mucho más profundo. Se plantea deconstruir los conceptos, los modelos y paradigmas utilizados tradicionalmente por la economía y elaborar nuevas categorías y marcos teóricos que tiendan hacia un paradigma alternativo que integre y analice la realidad de mujeres y hombres, teniendo como principio básico la satisfacción de las necesidades humanas. En definitiva, es un pensamiento que pone en cuestión tanto el patriarcado como el capitalismo. Poca broma."

Por un presupuesto federal con perspectiva feminista

- Dip. Mirza Flores

EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN Y LA PERSPECTIVA DE GÉNERO

- Los estudios sobre la **transversalización de la perspectiva de género en los presupuestos públicos**, se puede enmarcar en la teoría de género, específicamente en la economía feminista.
- La inclusión de presupuestos con perspectiva de género se presenta como una estrategia significativa para que se detecte desde la planeación, las desigualdades existentes entre mujeres y hombres; se programe la distribución de los recursos en las áreas prioritarias; se ejerzan los recursos de manera programada; se dé seguimiento a cada una de las acciones definidas, se monitoreé y evalúe permanentemente el ciclo presupuestario cuidando que el impacto se refleje en una mayor igualdad entre mujeres y hombres.

EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN Y LA PERSPECTIVA DE GÉNERO

- En nuestro país, el concepto de **transversalidad** quedó explícito en la **Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres** como "el proceso que permite garantizar la incorporación de la perspectiva de género con el objetivo de valorar las implicaciones que tiene para las mujeres y los hombres cualquier acción que se programe, tratándose de legislación, políticas públicas, actividades administrativas, económicas y culturales en las instituciones públicas y privadas" (LGIMH, reforma 2013).
- Para entonces, el género ya se entiende como "una construcción simbólica y contiene el conjunto de atributos asignados a las personas a partir del sexo. Se trata de características biológicas, físicas, económicas, sociales, psicológicas, eróticas, jurídicas, políticas y culturales" (Scott, 1996).

EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN Y LA PERSPECTIVA DE GÉNERO

Para que el presupuesto con enfoque de género se traduzca en una **estrategia transversal**, este esfuerzo debe realizarse a lo largo y ancho de la administración pública, para lo cual el gobierno:

1. Genera y publica información desagregada por sexo y vinculada con el presupuesto.
2. Garantiza que las clasificaciones presupuestarias integren una clasificación programática detallada que permita conocer quién gasta, en qué lo gasta y para qué lo gasta.
3. Construye indicadores de resultados vinculados al género que permitan conocer los resultados, los impactos diferenciados y cómo sirven para avanzar hacia la igualdad entre mujeres y hombres y reducir las brechas de la desigualdad. (INMUJERES – ONU MUJERES, 2015)

MARCO INTERNACIONAL

- **Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (1975. CEDAW, por sus siglas en inglés) :**
  - Insta a los Estados Partes a adoptar "medidas especiales de carácter temporal" encaminadas a acelerar la igualdad de facto entre el hombre y la mujer, como la asignación o reasignación de los recursos públicos (art. 4).
  - Obliga a los Estados a asegurar la participación de las mujeres, en igualdad de condiciones que los hombres, en la toma de decisiones de la formulación y ejecución de las políticas gubernamentales. Esto incluye todo el ciclo de política pública y de los presupuestos públicos (art. 7).

K. ECHAZARRETA

MARCO INTERNACIONAL

- Plataforma de Acción de Beijing (1995):
- Hace referencia a la necesidad de analizar los presupuestos desde una perspectiva de género, así como ajustar el gasto público para garantizar la igualdad entre el hombre y la mujer.
- Exhorta a los Estados a integrar en las decisiones presupuestarias sobre políticas y programas la perspectiva de género, al mismo tiempo que financiar adecuadamente los programas encaminados a lograr la igualdad entre la mujer y el hombre.
- Recomienda a los gobiernos a tomar medidas para: revisar sistemáticamente la manera en que las mujeres se benefician de los gastos del sector público; ajustar los presupuestos para lograr la igualdad de acceso a los gastos del sector público; y asignar suficientes recursos para llevar a cabo análisis de las repercusiones de género.

AMERICA LATINA

XII Conferencia Regional de la mujer de América Latina y el Caribe (2013):

En el Consenso de Santo Domingo los Estados acordaron adoptar presupuestos con un enfoque de género como eje transversal para la asignación de fondos públicos, y garantizar que éstos sean suficientes, estén protegidos y cubran todos los ámbitos de política pública, con el objetivo de alcanzar las metas de igualdad y justicia social y económica para las mujeres.

Conclusiones convenidas durante el 58° período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer (CSW por sus siglas en inglés), 2014:

Las conclusiones convenidas sobre los Desafíos y logros en la aplicación de los Objetivos de Desarrollo del Milenio para las mujeres y las niñas, hacen alusión a diversos lineamientos fundamentales que los Estados deben considerar para aumentar la inversión en la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer.

S.PELLEG NO

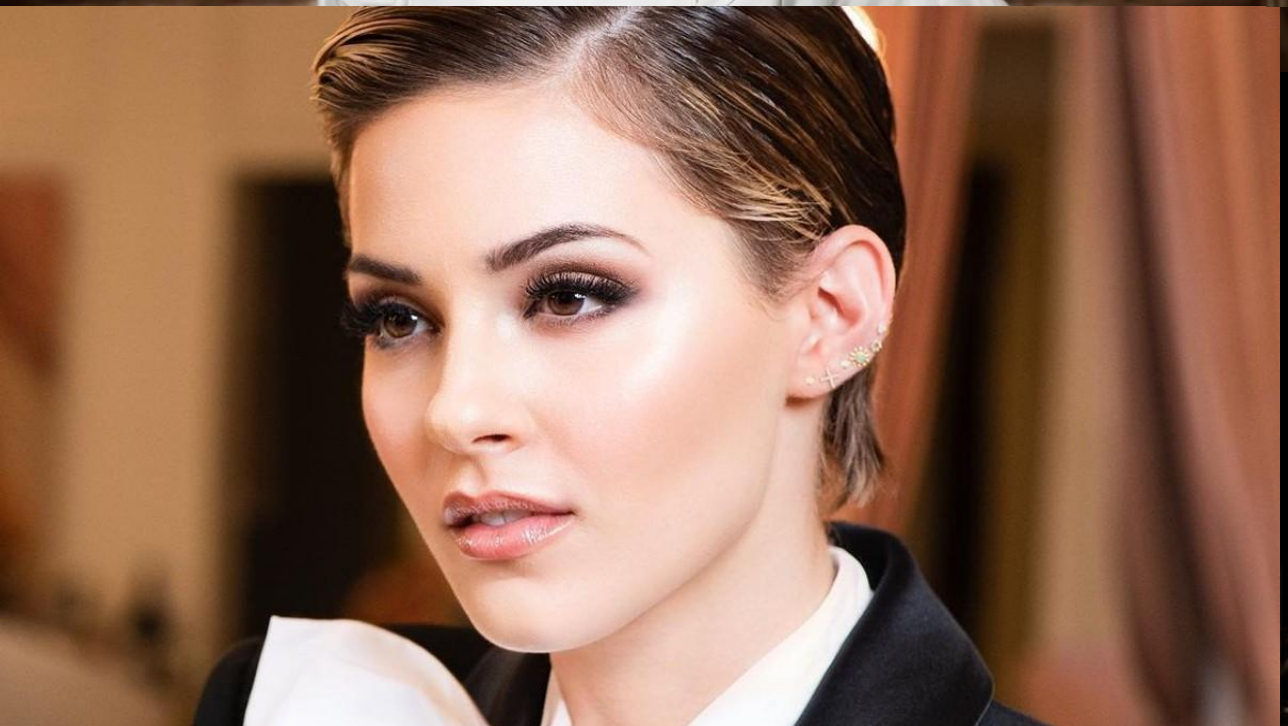

LÍNEA DEL TIEMPO DEL PRESUPUESTO CON PEG EN MÉXICO

Tabla 1. Contextos y acontecimientos en el proceso de la incorporación de la perspectiva de género en los presupuestos públicos

AÑO	CONTEXTO	ACONTECIMIENTO
1996	Declaración Política de la Asamblea Nacional de Mujeres para la Transición a la Democracia/Organizaciones de la sociedad Civil	Necesidad de recursos etiquetados para las mujeres en los presupuestos públicos
1997	Comisión Especial de Asuntos de la Equidad de los Géneros/LVII Legislatura	Incorporación de la importancia de los presupuestos públicos con enfoque de género; revisión de recursos de programas dirigido a mujeres y aumento del presupuesto.
2000	Cambio político propicio la formulación de presupuestos por desempeño y planteamiento de la rendición de cuentas y la trasparencia/Equidad de Género: Ciudadanía, Trabajo y Familia; Centro de Análisis FUNDAR; INMUJERES	Importante impulso al análisis de las erogaciones con perspectiva de género y a la capacitación sobre el tema a organizaciones de mujeres, servidores públicos de los poderes legislativo y ejecutivo vinculados con el presupuesto de egresos.
2003	Promoción de la igualdad de género y el proceso de transversalidad, así como iniciativas para la incorporación del género en los presupuestos públicos y /Comisión de Equidad de Género de la Cámara de Diputados	Gasto etiquetado para mujeres en las áreas de salud reproductiva, pobreza y violencia.
2006	Ley General para la Igualdad entre mujeres y Hombres y Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria	Establece que la que la administración de los recursos públicos se realicen sobre la base de criterio, entre otros, de equidad de género.
2007	Ley General de Acceso de las Mujeres a una vida Libre de Violencia.	
2008	Gasto Etiquetado para las Mujeres y la Igualdad de Género (GEMIG)	El GEMIG adquiere el carácter de norma oficial
2009	Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2009	Se incluye el capítulo de la perspectiva de género, ubicando a éste dentro de los lineamientos generales del ejercicio del presupuesto.
2013	Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018	Se establece la perspectiva de género como Estrategia Transversal del Plan.

Se mandata una **planeación** nacional del desarrollo con **perspectiva de género**.

Se establece la **sostenibilidad** del presupuesto destinado a la igualdad de género, es decir, se determina el principio de **progresividad** irreductible de los recursos asignados a la igualdad de género.

Se obliga a informar sobre el **impacto diferenciado** del ejercicio de los recursos en mujeres y hombres.

Se incluye de manera obligatoria en el Presupuesto de Egresos de la Federación el Anexo "Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres".

DESAFÍOS Y PENDIENTES SOBRE LA ARMONIZACIÓN EN MATERIA DE PRESUPUESTOS CON PERSPECTIVA DE GÉNERO

1. **La poca operatividad de las normas**, en las que se hace referencia al género como criterio de presupuestación en las leyes que regulan la materia, su sentido más reducido, es decir solo como presupuestos etiquetados para mujeres y no presupuestos con perspectiva de género que permitan atender sus necesidades estratégicas.

2. Igualmente, el uso del concepto de género como categoría de análisis en la programación y gestión del presupuesto público no es compatible con los procesos de elaboración y gestión del presupuesto de las entidades y municipios, debido a que las entidades dependen de las transferencias del gobierno federal **(centralismo fiscal).**

Presupuesto para la igualdad

#MásRecursosParaMujeres

DESAFÍOS Y PENDIENTES SOBRE LA ARMONIZACIÓN EN MATERIA DE PRESUPUESTOS CON PERSPECTIVA DE GÉNERO

3. Algunas **entidades no cuentan con las herramientas y técnicas metodológicas** que les permitan integrar las variables económicas, sociales, culturales y políticas de género [Inmujeres, 2015]. Esto explica las inconsistencias entre los objetivos y las estrategias. En la mayoría de los casos se utilizó el concepto de género en el discurso oficial para legitimar política e institucionalmente a un gobierno o partido político.

4. **Las estrategias para la inclusión del género en los programas y presupuestos públicos** en las entidades federativas se limitan a la elaboración de diagnósticos de la situación que presentan las leyes estatales, a la entrega de materiales de difusión e impartición de talleres a funcionarios. Ninguna de estas acciones considera la realización de diagnósticos y reestructuración o transformación de las relaciones políticas e institucionales en cada entidad federativa.

Nadie tiene derecho a decirte que no puedes alcanzar tus sueños

Teresa Díaz, esgrimista

DESAFÍOS Y PENDIENTES SOBRE LA ARMONIZACIÓN EN MATERIA DE PRESUPUESTOS CON PERSPECTIVA DE GÉNERO

5. Actualmente genera muy **poco incidencia** la presentación de un informe del presupuesto con perspectiva de género, ya que México carece de un marco de política de mediano plazo. La referencia inmediata al respecto puede ser el **Plan Nacional de Desarrollo (PND)**, pero no es seguro que los objetivos planteados en el primer año de gobierno se mantengan durante el sexenio a nivel sectorial o local, por lo menos de manera práctica los objetivos de la administración se sujetan la mayoría de las ocasiones a agendas políticas particulares.

6. **Las herramientas que cuentan con mayores posibilidades de ser aplicadas en México son**: la evaluación desagregada de beneficiarios y la evaluación de políticas públicas con perspectiva de género; sin embargo los documentos técnicos generados sobre este tema no son considerados por las y los funcionarios y representantes electos en la toma de decisiones respecto de la distribución de recursos públicos.

DESAFÍOS Y PENDIENTES SOBRE LA ARMONIZACIÓN EN MATERIA DE PRESUPUESTOS CON PERSPECTIVA DE GÉNERO

7. **Impulsar una política fiscal progresiva y garantizar que en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF)** se destinen recursos suficientes, intransferibles, sostenibles y que cubran todos los niveles y ámbitos de política pública orientada a revertir las desigualdades de género y garantizar los derechos de las mujeres.

8. **Armonizar y fortalecer el marco jurídico para garantizar que el PEF sea diseñado con perspectiva de género**, asegurando que los recursos se definan en función de la magnitud de las desigualdades y discriminaciones existentes entre mujeres y hombres a efectos de cerrar las brechas de género para avanzar hacia el logro de la igualdad sustantiva en todas las esferas de la vida.

DESAFÍOS Y PENDIENTES SOBRE LA ARMONIZACIÓN EN MATERIA DE PRESUPUESTOS CON PERSPECTIVA DE GÉNERO

9. **Revisar y en su caso rediseñar el Anexo 13 del PEF** “Erogaciones para la igualdad entre mujeres y hombres”, para su depuración y asegurar que solo se consideren gastos que efectivamente impacten en la generación de igualdad entre mujeres y hombres y que esta metodología se replique en las entidades federativas.

10. **Formular una alineación programática con el eje transversal del Plan Nacional de Desarrollo**, así como con la normatividad internacional y nacional en la materia a fin de mejorar la metodología de seguimiento del gasto público.

11. **Crear indicadores de medición de impacto del gasto público** en función de las brechas de desigualdad que aún persisten en la vida de las mujeres, así como auditorías de género que contribuyan a esta medición y evaluación.

12. **Incorporar grupos de especialistas** en distintos temas para garantizar que puedan acceder a recursos y espacios que garanticen su participación e incidencia.